

## **Segundo informe de la Comisión B**

### **(Proyecto)**

La Comisión B celebró su segunda y tercera sesiones el 21 de mayo de 2015 bajo la presidencia del Sr. Michael Malabag (Papua Nueva Guinea) y el Dr. Raymond Busuttil (Malta).

La Comisión decidió recomendar a la 68ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las cinco resoluciones adjuntas, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

21. Asuntos financieros
  - 21.1 Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2014  
  
Una resolución
  - 21.2 Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución  
  
Una resolución
  - 21.4 Escala de contribuciones para 2016-2017  
  
Una resolución
22. Asuntos de auditoría y supervisión
  - 22.1 Informe del Comisario de Cuentas  
  
Una resolución
  - 22.3 Nombramiento de Comisario de Cuentas  
  
Una resolución

**Punto 21.1 del orden del día**

**Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes  
al año terminado el 31 de diciembre de 2014**

La 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2014;<sup>1</sup>

Habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,<sup>2</sup>

ACEPTA el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2014 de la Directora General.

---

<sup>1</sup> Documentos A68/38 y A68/INF./1.

<sup>2</sup> Documento A68/57.

## Punto 21.2 del orden del día

### **Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución**

La 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado los informes sobre el estado de la recaudación de las contribuciones señaladas y sobre los Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, así como los arreglos especiales para el pago de los atrasos;<sup>1</sup>

Observando que en el momento de la apertura de la 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud estaban suspendidos los derechos de voto de las Comoras, Guinea-Bissau, la República Centroafricana, Somalia y Ucrania, y que dicha suspensión seguirá vigente hasta que los atrasos de esos Miembros se hayan reducido, en la actual Asamblea de la Salud o en otras futuras, a un nivel inferior al que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Observando que, en el momento de la apertura de la 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, Cabo Verde, el Camerún, Guinea, Haití, Kirguistán, Timor-Leste y el Yemen tenían atrasos de importancia bastante para que, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, la Asamblea de la Salud debiera examinar la procedencia de suspender los derechos de voto de esos países: los de Kirguistán en la fecha de apertura de la 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, y los de los otros 6 Estados Miembros mencionados en la fecha de apertura de la 69.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

DECIDE:

- 1) que, de acuerdo con la declaración de principios adoptada en la resolución WHA41.7, si en la fecha de apertura de la 69.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, Cabo Verde, el Camerún, Guinea, Haití, Timor-Leste y el Yemen todavía tienen atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificada la aplicación del Artículo 7 de la Constitución, se les suspenderán los derechos de voto a partir de dicha apertura; y que, de acuerdo con la resolución WHA61.8, si en el momento de la apertura de la 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, Kirguistán todavía tuviera atrasos en el pago de su contribución, se le suspenderá automáticamente su derecho de voto;
- 2) que toda suspensión que entre en vigor en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) *supra* se mantendrá en la 69.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud y en las Asambleas de la Salud subsiguientes hasta que los atrasos de Cabo Verde, el Camerún, Guinea, Haití, Kirguistán, Timor-Leste y el Yemen se hayan reducido a un nivel inferior al que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;
- 3) que esta decisión se aplique sin perjuicio del derecho que asiste a todo Miembro de pedir el restablecimiento de su derecho de voto de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución.

---

<sup>1</sup> Documentos A68/39 y A68/58.

## Punto 21.4 del orden del día

### Escala de contribuciones para 2016-2017

La 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la escala de contribuciones para 2016-2017,<sup>1</sup>

ADOPTA la escala de contribuciones de los Miembros y Miembros Asociados para el bienio 2016-2017 que figura a continuación.

<b>Miembros y Miembros Asociados</b>	<b>Escala de la OMS para 2016-2017</b>
	<b>%</b>
Afganistán	0,0050
Albania	0,0100
Alemania	7,1416
Andorra	0,0080
Angola	0,0100
Antigua y Barbuda	0,0020
Arabia Saudita	0,8641
Argelia	0,1370
Argentina	0,4320
Armenia	0,0070
Australia	2,0741
Austria	0,7981
Azerbaiyán	0,0400
Bahamas	0,0170
Bahrein	0,0390
Bangladesh	0,0100
Barbados	0,0080
Belarús	0,0560
Bélgica	0,9981
Belice	0,0010
Benin	0,0030
Bhután	0,0010
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,0090
Bosnia y Herzegovina	0,0170
Botswana	0,0170
Brasil	2,9342
Brunei Darussalam	0,0260

---

<sup>1</sup> Documento A68/40.

---

<b>Miembros y Miembros Asociados</b>	<b>Escala de la OMS para 2016-2017</b>
	<b>%</b>
Bulgaria	0,0470
Burkina Faso	0,0030
Burundi	0,0010
Cabo Verde	0,0010
Camboya	0,0040
Camerún	0,0120
Canadá	2,9842
Chad	0,0020
Chile	0,3340
China	5,1484
Chipre	0,0470
Colombia	0,2590
Comoras	0,0010
Congo	0,0050
Costa Rica	0,0380
Côte d'Ivoire	0,0110
Croacia	0,1260
Cuba	0,0690
Dinamarca	0,6750
Djibouti	0,0010
Dominica	0,0010
Ecuador	0,0440
Egipto	0,1340
El Salvador	0,0160
Emiratos Árabes Unidos	0,5950
Eritrea	0,0010
Eslovaquia	0,1710
Eslovenia	0,1000
España	2,9732
Estados Unidos de América	22,0000
Estonia	0,0400
Etiopía	0,0100
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,0080
Federación de Rusia	2,4382
Fiji	0,0030
Filipinas	0,1540
Finlandia	0,5190
Francia	5,5935
Gabón	0,0200
Gambia	0,0010
Georgia	0,0070
Ghana	0,0140
Granada	0,0010
Grecia	0,6380

---

<b>Miembros y Miembros Asociados</b>	<b>Escala de la OMS para 2016-2017</b>
	<b>%</b>
Guatemala	0,0270
Guinea	0,0010
Guinea-Bissau	0,0010
Guinea Ecuatorial	0,0100
Guyana	0,0010
Haití	0,0030
Honduras	0,0080
Hungría	0,2660
India	0,6660
Indonesia	0,3460
Irán (República Islámica del)	0,3560
Iraq	0,0680
Irlanda	0,4180
Islandia	0,0270
Islas Cook	0,0010
Islas Marshall	0,0010
Islas Salomón	0,0010
Israel	0,3960
Italia	4,4483
Jamaica	0,0110
Japón	10,8338
Jordania	0,0220
Kazajstán	0,1210
Kenya	0,0130
Kirguistán	0,0020
Kiribati	0,0010
Kuwait	0,2730
Lesotho	0,0010
Letonia	0,0470
Líbano	0,0420
Liberia	0,0010
Libia	0,1420
Lituania	0,0730
Luxemburgo	0,0810
Madagascar	0,0030
Malasia	0,2810
Malawi	0,0020
Maldivas	0,0010
Malí	0,0040
Malta	0,0160
Marruecos	0,0620
Mauricio	0,0130
Mauritania	0,0020
México	1,8421

---

<b>Miembros y Miembros Asociados</b>	<b>Escala de la OMS para 2016-2017</b>
	<b>%</b>
Micronesia (Estados Federados de)	0,0010
Mónaco	0,0120
Mongolia	0,0030
Montenegro	0,0050
Mozambique	0,0030
Myanmar	0,0100
Namibia	0,0100
Nauru	0,0010
Nepal	0,0060
Nicaragua	0,0030
Níger	0,0020
Nigeria	0,0900
Niue	0,0010
Noruega	0,8511
Nueva Zelanda	0,2530
Omán	0,1020
Países Bajos	1,6541
Pakistán	0,0850
Palau	0,0010
Panamá	0,0260
Papua Nueva Guinea	0,0040
Paraguay	0,0100
Perú	0,1170
Polonia	0,9211
Portugal	0,4740
Puerto Rico	0,0010
Qatar	0,2090
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,1794
República Árabe Siria	0,0360
República Centroafricana	0,0010
República Checa	0,3860
República de Corea	1,9941
República Democrática del Congo	0,0030
República Democrática Popular Lao	0,0020
República de Moldova	0,0030
República Dominicana	0,0450
República Popular Democrática de Corea	0,0060
República Unida de Tanzania	0,0090
Rumania	0,2260
Rwanda	0,0020
Saint Kitts y Nevis	0,0010
Samoa	0,0010
San Marino	0,0030
Santa Lucía	0,0010

---

Miembros y Miembros Asociados	Escala de la OMS para 2016-2017 %
Santo Tomé y Príncipe	0,0010
San Vicente y las Granadinas	0,0010
Senegal	0,0060
Serbia	0,0400
Seychelles	0,0010
Sierra Leona	0,0010
Singapur	0,3840
Somalia	0,0010
Sri Lanka	0,0250
Sudáfrica	0,3720
Sudán	0,0100
Sudán del Sur	0,0040
Suecia	0,9601
Suiza	1,0471
Suriname	0,0040
Swazilandia	0,0030
Tailandia	0,2390
Tayikistán	0,0030
Timor-Leste	0,0020
Togo	0,0010
Tokelau	0,0010
Tonga	0,0010
Trinidad y Tabago	0,0440
Túnez	0,0360
Turkmenistán	0,0190
Turquía	1,3281
Tuvalu	0,0010
Ucrania	0,0990
Uganda	0,0060
Uruguay	0,0520
Uzbekistán	0,0150
Vanuatu	0,0010
Venezuela (República Bolivariana de)	0,6270
Viet Nam	0,0420
Yemen	0,0100
Zambia	0,0060
Zimbabwe	0,0020
<b>Total</b>	<b>100,0000</b>



**Punto 22.1 del orden del día**

**Informe del Comisario de Cuentas**

La 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea de la Salud;<sup>1</sup>

Habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,<sup>2</sup>

ACEPTA el informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea de la Salud.

---

<sup>1</sup> Documento A68/41.

<sup>2</sup> Documento A68/59.

**Punto 22.3 del orden del día**

**Nombramiento de Comisario de Cuentas**

La 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud

RESUELVE que el Presidente de la Comisión de Auditoría de la República de Filipinas sea nombrado Comisario de Cuentas de la Organización Mundial de la Salud para un periodo cuadrienal de 2016 a 2019, y que practique sus intervenciones de conformidad con los principios enunciados en el artículo XIV y en el apéndice del Reglamento Financiero, en el entendimiento de que, en caso necesario, nombrará a un representante para que actúe en su ausencia.

= = =